



I. Municipalidad de Loncoche
Dirección Desarrollo Comunitario

ORD.: N° 342.

ANT.: LEY N° 18.788, S.A.P.

MAT.: Remite Decreto de Asignación SAP.

Loncoche, mayo 25 de 2010.

DE: ALCALDE, ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONCOCHE (S)

A: SR. INTENDENTE REGION DE LA ARAUCANIA.
DON ANDRES MOLINA MAGOFKE.

Me permito remitir a Ud., Decretos N° 27 de fecha 20/05/2010, que asigna Subsidios de Agua Potable Rural, correspondientes a la Comuna de Loncoche.

Saluda Atentamente a Ud.

LASG/SGM/ets;

Distribución:

- 1.- Intendencia IX Región de la Araucanía;
- 2.- Gobernación Provincial Cautín;
- 3.- c.c. Aguas Araucanía S.A. Temuco;
- 4.- c.c. Aguas Araucanía S.A. Loncoche;
- 5.- c.c. Comité de Agua Potable La Paz;
- 6.- c.c. Unidad de Transparencia; ✓
- 7.- Archivo Oficina de Partes;
- 8.- Archivo DIDECO.



ALBERTO SOTO GARCIA
ALCALDE (S)

V I S T O S :

La Ley 18.778 del 02.02.89 del Ministerio del Hacienda, que establece el subsidio al pago de consumo de agua potable y servicio de alcantarillado de aguas servidas a los usuarios residenciales de escasos recursos, cuando el consumo total del agua potable por vivienda no supera los 15mts. cubicos al mes. El Reglamento de la Ley 18.778 del 30.12.89 y la Ley 19.338 del 07.10.94 modifica la Ley 18.778, que establece el subsidio al pago de consumo de agua potable y servicio de alcantarillado e incluye a los consumidores de agua potable rural. El D.S. 493 del 02.05.06 del Ministerio de Hacienda que modifica Decreto 195 del año 1998, que reglamenta la Ley 18.778 que establece subsidio al pago de consumo de agua potable y servicio de alcantarillado de aguas servidas. La Resolucion Exenta 52 del 14.01.10 de la Intendencia IX Region de la Araucania, que distribuya entre las comunas el numero de subsidios al pago de consumo de agua potable y servicio de alcantarillado de aguas servidas y fija el presupuesto financiero para el año 2010 para el sector urbano y rural. El D.S. 804 del 28.12.95 del Ministerio de economia, que fija los grupos tarifarios para la IX Region, cargos fijos y variables por beneficiarios. Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Organica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. Num.1/2006.

D E C R E T O :

ASIGNESE EL BENEFICIO DEL SUBSIDIO AL PAGO AL AGUA POTABLE Y SERVICIO DE ALCANTARILLADO DE AGUAS
SERVIDAS, A LAS PERSONAS QUE A CONTINUACION SE INDICAN:

% SUB	N° SERVICIO	C	APELLIDO PATERNO	MATERO	NOMBRES	RUT	N° DEC	FEC.INI.	DIRECCION	PUNTAJE
50	00017084472-6	1	VILLABLANCA	JARA	LINA FILOMENA		27	01/06/2010		3055
50	00083143709-K	2	INOSTROZA	VEGA	GRACIELA DEL CARMEN		27	01/06/2010		3374
50	00000040514-0	3	SALAS	QUEZADA	MANUEL ISIDORO		27	01/06/2010		4259
50	00006727457-1	4	SANDOVAL	ARROYO	OLGA ESTER		27	01/06/2010		5311
50	09112045403-9	5	BAEZA	MELLADO	SERGIO OSVALDO		27	01/06/2010		6030
100	09112045338-5	6	REYES	CONEJERO	ELIZABETH DEL PILAR		27	01/06/2010		4077
100	00001818202-5	7	BRAVO	ZIERATH	JUAN ROBERTO		27	01/06/2010		5888

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



HERMINIO PEREZ MEDINA
SECRETARIA MUNICIPAL

SRPR/HPM/SCM/ps;
Distribución

- Intendencia Región de la Araucanía
- Gobernación Provincia Cautín;
- Sres. Aguas Araucanía S.A. Temuco;
- Aguas Araucanía S.A. Loncoche;
- cc. Comité de Agua Potable La Paz;
- Unidad de Transparencia;
- Departamento Social;
- Archivo DIIDECO.



SERGIO RICARDO PEÑA RIQUELME
ALCALDE